

## RESOLUCION AL 2º CONGRESO DE CCOO INDUSTRIA SOBRE EL AMIANTO.

El asbesto o amianto es un grupo de minerales fibrosos naturales compuesto por silicato de cal, alúmina y hierro, que suele presentarse de forma muy atractiva visualmente, a través de fibras blancas y flexibles de tipo sedoso. Su belleza cautivó a grandes directores cinematográficos que lo usaron para ambientar películas como La quimera del oro (1925) de Chaplin o El mago de Oz (1939).

Este peculiar material, conocido desde hace más de 2.000 años, ha sido considerado milagroso por su carácter ignífugo, aislante e indestructible; se trata de un mineral extraordinario, sin parangón, que fue utilizado industrialmente en el mundo, sobre todo a partir del siglo XX, y masivamente en Europa a partir de los años 30, alcanzando su pico máximo durante el periodo comprendido entre los años 60 y 80.

El amianto no es exclusivamente ocupacional, pues se extiende al conjunto de toda la sociedad y lo podemos hallar por todas partes, aislantes, techos, tabiques, revestimientos, carreteras, aviones, hornos, vehículos, hornos, planchas, griferías y un largo etc.

Pero el verdadero peligro, según los datos toxicológicos y epidemiológicos mundiales, está en el polvo de las fibras, que se crea durante la extracción, transformación y utilización del amianto, altamente cancerígeno para el ser humano.

El cruel mecanismo desencadenante de la enfermedad es el mismo en todos los casos. Las partículas nocivas predeterminan el tipo de enfermedad respiratoria; dependiendo de su tamaño, las partículas mayores quedan atrapadas en las vías aéreas superiores, pero las minúsculas alcanzan los pulmones y, una vez allí, quedan instaladas, colonizando los alvéolos frente a un sistema inmunológico inútil e incapaz de disolverlas porque son indestructibles, como ya se ha dicho. Finalmente, la enfermedad no debuta de forma inmediata, pues requiere un periodo de latencia de 15 a 30 años, en ocasiones 50.

El largo periodo de latencia de estas enfermedades dificulta la obtención de estadísticas actuales, pero un estudio realizado en 2013 por investigadores del Instituto de Salud Carlos III, el Consorcio de Investigación Biomédica de Epidemiología y Salud Pública, y el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad del Gobierno de España, confirmó que en nuestro país habrá muertes hasta el año 2040.

Durante los últimos años el aumento ha sido exponencial, no sólo por extrabajadores, sino también por vecinos o familiares que residían en zonas cercanas a las factorías que usaban el mortífero mineral.

En la litigación por daños de amianto o "polvo blanco", la vía penal ha sido la menos explorada en nuestro país, pero la mayor indemnización lograda como consecuencia de este contaminante (11 millones de euros) lo fue por vía de un acuerdo en julio de 2009 al que llegaron un total de 71 trabajadores frente a la empresa valenciana, Unión Naval de Levante, haciendo uso de una acción penal.

Unión Naval de Levante llegó a tener una plantilla cercana a los 2000 trabajadores, lo que supone que en toda su historia hayan pasado por ella más de 3000, como trabajadores de plantilla, y posiblemente más de 5000 trabajadores de contrata debido a que tanto empresas como trabajadores de estas se iban alternando.

Actualmente se está litigando por vía penal, para conseguir una indemnización que afecta a más de 400 nuevos casos de distinta consideración. Ya que tanto Fiscal como Juez, al haber una sentencia anterior, lo consideran causa juzgada por lo penal, y encauzando el litigio a la vía social dejando a muchos afectados fuera de la causa, debido a que por esa vía ya ha prescrito.

A pesar de este número de afectados, a la gravedad de los hechos, a un informe del inspector de trabajo y a una sentencia en la que su resolución demuestra que en Unión Naval de Levante se trabajó con amianto hasta más allá de 1989 y en Unión Naval de Valencia se trabajó en la reparación del buque "Ártico" que contenía amianto en 2001, nunca han estado inscritas en el Registro de empresas con riesgo de amianto (RERA).

Creemos que en la no prescripción, ni como delito ni como falta a efectos jurídicos, debido al largo periodo de latencia que en algunos casos puede superar los 50 años.

La creación de un fondo de compensación para los afectados por el amianto, como el que existe en Francia, Bélgica y Holanda, así como la aplicación de coeficientes reductores para trabajadores expuestos al amianto (aunque la empresa en la que trabajasen no haya estado registrada en el RERA) aplicación artículo 161 bis. 1 Ley general de la Seguridad Social, Real Decreto 1/1994, de 20 de Junio, incorporado por la Ley 40/2007 y Real Decreto 1698/2011, de 18 de noviembre por el que se regula el régimen jurídico y el procedimiento general para establecer coeficientes reductores y anticipar la edad de jubilación en el sistema de la Seguridad Social. Así como en distintas intervenciones parlamentarias realizadas por distintos Grupos Parlamentarios con sus Propuestas no de Ley.

Reivindicamos tal y como se pide en la resolución del parlamento europeo de 2009-2014, en su informe sobre los riesgos de la salud en el lugar de trabajo relacionados con el amianto:

Solicitamos, la detección y registro del amianto, registró de edificios públicos y privados que pudiesen contener amianto, así como instalaciones (tubería de agua potable), vertederos etc; creando programas de eliminación, para el desamiantado progresivo del país.

Exigimos, el reconocimiento de las enfermedades relacionadas con el amianto: reconocimiento como enfermedades profesionales de todas las patologías relacionadas con el amianto, incluidas las placas pleurales. Pedir a las entidades de seguro e indemnización que apliquen un enfoque común al reconocimiento de las enfermedades profesionales relacionadas con el amianto, así como apoyo para grupos de víctimas del amianto, y estrategias para la prohibición mundial del amianto.

En ese sentido nos sumamos a la propuesta del Parlamento Vasco y de las asociaciones de víctimas del amianto de todo el Estado, para la aprobación de la proposición de ley, que pide la creación de un fondo de compensación para los afectados por este material.

El pasado 9 de febrero, la Cámara autonómica aprobó por unanimidad esta iniciativa que establece que ese fondo irá con cargo a los presupuestos que se aprueben al año siguiente de la ratificación de la ley.

En la exposición de motivos se recuerda que en España entre 1994 y 2008 ha habido 3.943 muertes vinculadas directamente al amianto y se añade que la previsión es que hasta 2023 siga aumentando el número de casos, aunque a partir de esa fecha se estabilizarán las cifras.

También se argumenta que se ha probado científicamente que existe una relación directa entre el amianto y el mesotelioma, y se constata que España no cuenta aún con un fondo de compensación para estas víctimas que sí existe en otros países como Francia, Holanda y Bélgica.

Las Asociaciones de Víctimas del Amianto, recuerdan que la proposición de ley tiene como objetivo, amparar a las víctimas "inmediatamente tras serles diagnosticadas las enfermedades derivadas del contacto con el amianto, tal y como está en vigor desde hace más de una década en varios países de la Unión Europea".

Con esta propuesta, se conseguirá evitar los "largos procesos judiciales y resarcir a las víctimas que en algunos casos no tienen ni siquiera a quien demandar".